

**E**l Ilustrísimo Señor Don Antonio Alarcon Lozano, con fecha de 31 de Enero último me dice lo siguiente:

"Por el oficio de V.S. de 21 del presente mes quedo enterado de que habiendo examinado esa Junta, el expediente formado á instancia del Clero sobre agravios en el modo y forma con que se les reparte la Sal de su acopio, acordó que quando se haga el señalamiento á sus individuos, se les avise con anticipacion para que puedan nombrar sugetos de su satisfaccion que presencién el recibo de lo que les corresponda como á otro qualquier vecino; y espero que esta providencia se haga saber á las Justicias de todos los Pueblos de esa Provincia para su cumplimiento."

no pub<sup>co</sup> y tiempos  
 io y dixo q<sup>el</sup> d<sup>ne</sup>  
 Bulon para la  
 y en su virtud  
 quatro mil  
 de difinito  
 rios; quatro de  
 gmar de tercera  
 y riesgo en la  
 respondiente  
 nes q<sup>componen</sup>  
 los q<sup>componen</sup>  
 argo el repartim<sup>to</sup>  
 ito de q<sup>pon</sup> sin  
 onã todo quanto  
 mona y vieren  
 pa piden á la  
 v<sup>n</sup> de qualerv<sup>na</sup>

Justicia  
 paxer q<sup>el</sup> sean para que se apremien á lo q<sup>el</sup> d<sup>ne</sup> es como  
 por Sentencia difinitiva de Tuez competente parada  
 En auto de cosa Juzgada, renuncio las leyes fueros  
 y d<sup>nos</sup> de su favor y la pen<sup>l</sup> en forma; y lo otorgé y firmé  
 siendo testigo D<sup>n</sup> Marcos Cárner y Delgado, D<sup>n</sup> Josef Faustino  
 Garcia Melina, y Josef Montefar vecinos de esta  
 d<sup>nat</sup> a quienes y otros condes yo el esño doy fee =

Juan Pedro Estar  
 Delgado

Ante  
 Joseph Ana de Harcas  
 de Harcas

